



Sería bueno no copiar lo que sucede a nivel nacional, donde hace años la Defensoría funciona bajo las órdenes de su [Subsecretario General](#), porque nuestro Congreso no designa al Defensor y sus adjuntos.

Se contempla la posibilidad de incluir en el orden del día de la última sesión ordinaria del HCD de este año, que se hará el **26 diciembre**, la elección del Defensor del Pueblo.

Lo cual sería importante, porque debe elegirse en **sesión ordinaria del HCD**, en caso de no hacerlo recién en marzo del año que viene habrá nuevas sesiones ordinarias.

Mientras tanto los ciudadanos no tenemos a nuestro Defensor que nos proteja de **arbitrariedades, desviaciones de poder y omisiones de la administración pública local**

Es una institución protectora de los Derechos, **que el HCD no normalice esta institución es un perjuicio al pueblo de Pilar y un beneficio para el Intendente**, que dispone de **un organismo de control menos**

Pilar es testigo del inusual número de 50 postulantes para el cargo, [como pueden leer en este link](#). Es deseable que a pesar de no ser un requisito, se elija en base a idoneidad y experiencias previas.

Hay 19, de los 50 candidatos, que son abogados. Ellos demostrarían idoneidad al conocer las

normas legales vigentes, bajo de las cuales debe actuar y pueden cumplir con la siguiente función del Defensor del Pueblo: 'Tendrá las facultades de presentarse ante los tribunales competentes para formular denuncias, interponer amparos y cualquier otra medida tendiente a garantizar los derechos de la ciudadanía.'

La experiencia previa, tal vez el único que la cumpla es Gonzalo Moreira, el primer candidato inscripto, quién se desempeña en otra institución protectora de derechos, el Centro de Acceso a Justicia de Pilar, ubicado en la calle Itzaingó 623, Pilar centro.